



*Colegio Oficial de Administradores
de fincas de Salamanca y Zamora*

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA Y EL COLEGIO OFICIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE SALAMANCA Y ZAMORA.

En Zamora, a 27 de Noviembre de dos mil catorce,

REUNIDOS

- De una parte, D^a. Rosa María Valdeón Santiago, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Zamora,
- Y de otra parte, Don Angel Hernández Román, Presidente del Colegio Oficial de Administradores de Fincas de Salamanca y Zamora

INTERVIENEN

- D^a. Rosa María Valdeón Santiago, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Zamora y de todas las sociedades y organismos autónomos dependientes de esta Corporación Municipal.
- D. Angel Hernández Román, en nombre y representación del Colegio Oficial de Administradores de Fincas de Salamanca y Zamora.



*Colegio Oficial de Administradores
de fincas de Salamanca y Zamora*

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento y los Administradores de Fincas Colegiados de Salamanca y Zamora están interesados en simplificar, dotar de mayor efectividad y agilidad, y evitar en suma situaciones conflictivas en las relaciones entre las Comunidades de Propietarios -y, a través de ellas, los ciudadanos- y el Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento.

El presente convenio recoge las bases y términos de colaboración entre el Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento de Zamora y el Colegio de Administradores de Fincas de Zamora, que se fijan en las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Convenio será de aplicación, con carácter exclusivo y excluyente, a los Administradores de Fincas incorporados y en situación de plena actividad al Colegio Oficial de Salamanca y Zamora.

SEGUNDA.- A fin de evitar adhesiones indebidas, el Colegio Oficial de Administradores de Fincas de Salamanca y Zamora facilitará al Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación, a la firma del Convenio, la lista de los Administradores de Fincas incorporados al Colegio de Salamanca y Zamora, lista que se actualizará con cada nueva incorporación o baja.

TERCERA.- Los Administradores de Fincas Colegiados que se adhieran al presente convenio asumen el compromiso de facilitar al Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación, en el momento de la adhesión, la lista de las Comunidades de Propietarios que administran y demás clientes, en formato Excel o similar, conteniendo los datos de "nombre", "NIF/CIF" y "número de cuenta bancaria", amén del NIF del propio Administrador, así como la debida autorización de representación expedida por el Presidente de la Comunidad.



AYUNTAMIENTO
DE ZAMORA



*Colegio Oficial de Administradores
de fincas de Salamanca y Zamora*

Asimismo se comprometen a colaborar con el Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación en la fiscalización y corrección de los datos que sirven de base para el cálculo de los impuestos y tasas que aquel Organismo gira a las Comunidades de Propietarios y demás clientes de los Administradores de Fincas Colegiados adheridos.

CUARTA.- El Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación facilitará a los Administradores de Fincas Colegiados adheridos, dentro del primer mes de cada año natural, el calendario de pago de los impuestos y tasas que se devenguen a lo largo del año, con indicación de su importe para cada una de las Comunidades de Propietarios y demás clientes de dichos Administradores.

QUINTA.- El Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación designará a dos miembros de su plantilla para que, de forma permanente, sirvan de vínculo con los Administradores de Fincas Colegiados adheridos, reciban información de éstos y resuelvan los problemas de todo orden que pudieren surgir en la aplicación del presente convenio.

SEXTA.- Los Administradores de Fincas Colegiados adheridos asumen el compromiso de domiciliar el pago de los impuestos y tasas que vengán obligados a abonar sus Comunidades de Propietarios y demás clientes, salvo orden en contra de los mismos. Igualmente se comprometen a comprobar, con antelación al giro de los recibos correspondientes, que las Comunidades de Propietarios que administran y demás clientes cuentan con saldos suficientes para atender dichos recibos, a fin de evitar sus devoluciones y los gastos y molestias consiguientes.

SÉPTIMA.- Las Comunidades de Propietarios y demás clientes de los Administradores de Fincas Colegiados adheridos que no cuenten con liquidez suficiente para atender el pago de los impuestos y tasas en las correspondientes fechas de devengo, podrán fraccionar el pago de los mismos previa comunicación de su Administrador de Fincas Colegiado adherido, acuerdo entre éste y la persona asignada por el Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación y previo acuerdo municipal accediendo al fraccionamiento.



AYUNTAMIENTO
DE ZAMORA



*Colegio Oficial de Administradores
de fincas de Salamanca y Zamora*

OCTAVA.- Los Administradores de Fincas Colegiados adheridos que no tuvieren firma digital, la obtendrán por mediación del Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación a fin de poder efectuar autoliquidaciones de tasas e impuestos vía electrónica.

Por la misma vía, con o sin firma digital, podrán ingresar, en nombre de sus clientes, el importe de dichas autoliquidaciones y demás impuestos y tasas, en la cuenta abierta a nombre del Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación en cualquiera de las Entidades Colaboradoras.

NOVENA.- El presente convenio se firma bajo los principios de buena fe y confianza mutua entre las partes con el objetivo de ofrecer un servicio de calidad a los ciudadanos de Zamora y con vocación de permanencia y duración indefinida

En Representación del
Ayuntamiento de Zamora

Fdo.: Rosa Valdeón Santiago

En representación del Colegio Oficial de
Administradores de Fincas de
Salamanca y Zamora

Fdo.: Angel Hernández Román